



“2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

22 de septiembre de 2015.

EPD/522/2015.

DESAHOGO DEL CASO: OP-183258.

Con relación a su solicitud recibida el 31 de marzo del 2015, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS EN** Talnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

UBICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL ÁRBOL			NOMBRE COMÚN	DICTAMEN
	DIÁMETRO (CM)	ALTURA (M)	NÚMERO DE ÁRBOLES		
SOBRE LA BANQUETA	90	18	1	LAUEL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO, RESTAURACIÓN Y NIVELACIÓN DE COPA LATERAL AL 25%, ASÍ COMO CORTE DE RAÍZ LO MÁS CERCANO A LOS DAÑOS.
SOBRE LA BANQUETA	1.50	20	1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE LA BANQUETA	90	16	1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE LA BANQUETA	80	20	1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE LA BANQUETA	1	14	1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE LA BANQUETA	80	10	1	TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE LA BANQUETA	80	8	1	TRUENO	SE AUTORIZA PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE LA BANQUETA	90	17	1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE LA BANQUETA	1.70	20	1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%. ASÍ MISMO HACER CORTE DE RAÍZ LO MÁS CERCANO A LOS DAÑOS.
SOBRE LA BANQUETA	1.50	20	1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%. ASÍ MISMO HACER CORTE DE RAÍZ LO MÁS CERCANO A LOS DAÑOS.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA



“2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

22 de septiembre de 2015.

EPD/522/2015.

DESAHOGO DEL CASO: OP-183258.

UBICACION	CARACTERÍSTICAS DEL ÁRBOL			NOMBRE COMÚN	DICTAMEN
	DIÁMETRO (CM)	ALTURA (M)	NÚMERO DE ÁRBOLES		
SOBRE LA BANQUETA	1	25	1	ARAUCARIA	SE AUTORIZA PODA DE LIMPIEZA.
SOBRE LA BANQUETA	80-1	10-12	2	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE LA BANQUETA	35-70	7-9	2	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE EL PARQUE	35-45	7-9	20	TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE ELEVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE EL PARQUE	50-90	9-17	15	EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE LIMPIEZA, ACLAREO Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE EL PARQUE	40-50	7-8	2	COLORINES	SE AUTORIZA PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE EL PARQUE	40-55	7-9	6	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE EL PARQUE	45-80	8-12	6	JACARANDAS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE EL PARQUE	60-1	8-13	4	PIRULES	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO, LIMPIEZA DE COPA Y RESTAURACIÓN AL 25%.
SOBRE EL PARQUE	35-45	7-9	5	CEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE RESTAURACIÓN DE COPA AL 15%.
SORRE FI PARQUIF	40-45	8-9	2	FIGUS	SE AUTORIZA PODA DE ELEVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%.
SOBRE LA BANQUETA	60	5	1	JACARANDA	SE AUTORIZA DERRIBO (ÁRBOL SECO).
SOBRE LA BANQUETA	1	8	1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE COPA AL 25%. ASÍ COMO CORTE DE RAÍZ LO MÁS CERCANO A LOS DAÑOS.

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. La DGMA advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS HÁBILES
A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA

“2015 Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

22 de septiembre de 2015.
EPD/522/2015.
DESAHOGO DEL CASO: OP -183258.

2 será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha
acuada.

3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad de
retirarse de manera inmediata.

4. El cumplimiento en cualquiera de las condicionantes 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente, por tal,
será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reclamos descriptos arriba sin perjuicio de lo que
insurgirá en sus oraciones legales aplicables.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASesorIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE
TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO,
NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACION DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL
FOLLAJE DEL ARBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISION DEL PRESENTE

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR HUGO ARREDONDO JUAREZ
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

C.c.p. Lic. Oscar Ignacio Trejo Gonzalez, Director de la Comisaria General de Seguridad Ciudadana.
Archivo / Minutero
VHAJ/MAR/crr*



TRAMITE